

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.



AÑO NUEVO, VIDA ANTIGUA

Al terminar el año 1907, bien quisiéramos poder decir á nuestros lectores algo que les sirviera de satisfacción y estímulo para seguir sin desmayar por el camino de la educación; pero como San Pedro (no el portero del Cielo), quiere que sigamos añejas costumbres, solamente podemos ofrecer á nuestros compañeros la seguridad de que, si en 1908 no cambia radicalmente la decoración política, en vez de vida nueva en las cosas de enseñanza pública, tendremos que amoldarnos á las circunstancias de la antigua y siempre amenazados, además, con la disolución escolar, «por derribo», ó por lo que quiera el «bienaventurado Sr. Rodríguez».

Tendremos vida antigua en 1908; porque ni tendremos el número de escuelas que hacen falta en España ni las existentes pueden salir de la rutina proscrita por todos los pedagogos del mundo; porque los maestros no pueden tener la independencia necesaria para implantar en sus escuelas los métodos modernos, ni disponen de material para acomodar las lecciones á los fines prácticos que recomiendan los nuevos sistemas educativos; porque mientras haya escuelas dotadas con seis ó siete reales no puede haber maestros capaces de sacrificar su vida en aras de la perfección infantil; porque mientras no se ponga á maestros y

escuelas en condiciones de cultivar prácticamente el campo educativo, serán inútiles cuantas Juntas centrales, provinciales y locales pretendan exigir al educador de la niñez que dé á la escuela vida nueva, sin campos abonados en donde arrojar la semilla ni riegos con que poder hacer á ésta fructificar.

La escuela actual no es la escuela que corresponde al siglo XX, y no, porque el maestro sea incapaz de tenerla á la altura que demande el progreso universal, sino por negarle nuestros gobiernos los medios que en abundancia debiera concederle.

Ved, pues, una escuela en que, como como casi todas las de España, los niños no disponen de otro salón de clases que uno entarimado con tablas carcomidas, de techo bajo y lleno de goteras, con una ó dos ventanas «ó agujeros» para luz, sin blanquear en medio siglo las paredes, con medio metro ó menos de superficie para cada alumno y un metro cúbico, á lo más, de aire... corrompido, sin medios materiales de instrucción y con 83 pesetas anuales para todos los gastos escolares, de las que, deduciendo los descuentos reglamentarios y lo que forzosamente hay que invertir en el barrido y en calefacción, quedan, como máximun, cincuenta céntimos de peseta por alumno para todos los gastos escolares. ¿Es posible que en esta escuela sea práctica la enseñanza? No; tiene que ser necesariamente rutinaria, antigua, casi nula podríamos decir, porque ni maestro ni

niños están en condiciones de otra cosa; están sufriendo una condena mayor que algunos empedernidos criminales en cárceles y presidios.

En la reorganización de la escuela primaria, si ésta ha de entrar de lleno en la vida moderna, hay que resolver tres problemas importantísimos y de urgencia manifiesta; todos los demás son corolarios de fácil resolución. Asignar mayor sueldo á los maestros, dar á las escuelas abundante material para que la enseñanza resalte práctica y de utilidad inmediata á la vida social y establecer el número de escuelas, en locales eminentemente pedagógicos, en relación con los niños comprendidos en la edad reglamentaria, á razón de cuarenta alumnos por escuela.

Mientras estos tres problemas sigan sin resolver no podemos tener vida nueva; por cada año del siglo XX que vayamos dejando atrás, retrocederemos lo menos cinco peldaños en la escala del progreso.

¿Que no puede la nación resolver de una vez los tres grandes problemas? Que vaya por partes; pero dé siquiera alguna prueba de que aspira á figurar entre los pueblos civilizados.

¿Quiéren nuestros gobiernos algún sacrificio por parte de los maestros? Pues que se creen las escuelas necesarias y se instalen nuevas y antiguas en buenos locales y se les asigne cantidad suficiente para atender, sin pobreza, á las necesidades materiales de la enseñanza; y después, cuando entremos en la normalidad de la nueva vida, venga el aumento de sueldo á los maestros y exíjaseles que cumplan como educadores modernos, para lo que tienen suficientes dotes, aunque otra cosa quieran demostrar los que, sin saber lo que es una escuela primaria, aceptan la reorganización escolar á condición de que al Magisterio primario actual no se le ofrezca mejora alguna en sus haberes, ó se le eche por la borda como mercancía averiada.

El maestro del siglo XX sabe cómo la escuela infantil puede traer á España la regeneración tan ansiada; pero tiene que

quedarse á la mitad del camino, porque no se le ayuda y porque se le niegan consideraciones que se le deben, todo lo cual resta fuerzas intelectuales y enfría las vocaciones más templadas.

Lo que tiene el Magisterio primario español en contra suya es la humildad que caracteriza todos sus actos, virtud que, si como educador de la niñez y como hombre le dignifica en alto grado, le perjudica en no pocos casos para sacar á flote su dignidad profesional menospreciada.

Un ejemplo de esta verdad tenemos con las clases nocturnas de adultos. Quiiso el señor Rodríguez San Pedro que los Ayuntamientos pagaran las atenciones de esa enseñanza, que equivalía á negar á los maestros parte de sus haberes, pues que la generalidad de los municipios se hubieran trasladado á la calle del Sordo; no lo dispuso así, sin embargo, el señor ministro, pero llegó Diciembre y las nóminas por clases de adultos no se abonaron; se paga la mensualidad de Navidad, y tampoco. ¿Qué hacemos, pues, los maestros? Trabajar todas las noches, sufrir mil molestias de alumnos indisciplinados, surtir á éstos de material, pagado de nuestro bolsillo, y esperar á que San Pedro... abra las puertas del cielo para los mártires de la escuela primaria.

¿Por qué no cerramos las clases de adultos tan pronto como se hizo pública la segunda sampedrada?

¿Por qué, si entonces no, al llegar Diciembre y no cobrar la mensualidad anterior por clases de adultos, no verificamos un cierre general de esas clases?

Por ser demasiado humildes, por no tener un rasgo de energía para demostrar, á los que juegan con el maestro, que nuestra dignidad profesional no debe consentir que se nos engañe, ofreciéndonos derechos que en seguida se nos niegan.

Entraremos á la carga nuevamente en Enero, y siguiendo antiguas costumbres, trabajaremos con la misma fe que antes, confiados en que se nos pagarán las dos mensualidades vencidas y la de Enero dentro de treinta días ó antes; pero, y si

así no sucede, ¿qué recurso nos queda? Ninguno; pues la asistencia de los adultos es corta en Febrero y casi nula en Marzo, y aunque entonces queramos dar el «golpe» de clausura, ni es de oportunidad ni surtiría los efectos necesarios.

Y para que todo en el nuevo año sea para nosotros viejo, hasta vamos á tener á perpetuidad en Instrucción pública al Sr. Rodríguez San Pedro, ó si los calendarios políticos no mienten, pasará á Hacienda, y entonces sí que tendremos cerradas para siempre las arcas del Tesoro para escuelas y maestros.

Año nuevo, vida nueva; mas, nosotros, forzosamente, hemos de cambiar la segunda parte, dentro de nuestro obligado pesimismo, diciendo: «Año nuevo, vida... antigua.»

LEANDRO.

GRATITUD

El Magisterio primario no esperaba que del presupuesto de la nación resultaran importantes mejoras para enseñanza; pero no podía suponer que la negativa del Sr. Rodríguez San Pedro llegase al extremo de no conceder ni la más pequeña modificación á lo por él propuesto, ante la insistente y unánime petición de las minorías parlamentarias.

No nos sorprende, pues, el resultado de esta campaña; pues su finalidad estaba prevista: un ministro que suprime millares de escuelas, mientras consiente que solamente en la capital de la nación vaguen por las calles quince mil niños por no encontrar dónde poder recibir el pan de la educación; un ministro que, al finalizar el año, se da cuenta de que en el presupuesto de Instrucción pública no hay consignación suficiente para pagar las clases nocturnas de adultos y quiere dejar éstas á merced de los municipios, y que, entre tejer y destejer, consiente que el pago de dos meses pase á «ejercicios cerrado.» para no abrirse la puerta hasta que su colega las del cielo á los modernos mártires; un ministro que lleva á la *Gaceta* sendos decretos de Inspección y Juntas centrales y provinciales que solamente parecen inspirados para tortura del maestro y para acabar con to-

do lo bueno que dispusieran sus antecesores, no podía, en «buena política conservadora», acceder á los laudables deseos de las oposiciones, por irrefutables que fueran los argumentos empleados para defender los derechos indiscutibles de la enseñanza pública, si se quiere que, de la España amortiguada, resurja una nación fuerte como lo son las que no regatean los medios para hacer coro á los armoniosos cánticos del progreso.

Nada, nada beneficioso esperábamos para la enseñanza primaria de un presupuesto del corte del Sr. Rodríguez San Pedro, ni de su gran maestro el Sr. Maura; lo esperamos, sí, de cualquier otro gobierno que no comulgue con las inspiraciones de que se alimentan los que hoy rigen los destinos del pueblo español; porque si las promesas de los que con tanto tesón y patriotismo han defendido los fueros de la moderna civilización, se olvidaran, España tendría el derecho de hacerse justicia por sí misma, sin que representantes de dos caras la estuviesen zarandeando á todas horas.

No han de transcurrir muchos meses, seguramente, sin que las minorías parlamentarias demuestren con hechos tangibles que sus esfuerzos de última hora en pró de la enseñanza pública no han sido estériles; y aunque para entonces reservemos el entonar himnos de alabanza hacia quienes en tanto estiman la perfección del pueblo, enviámosles hoy desde estas columnas nuestra más sincera felicitación, ya que tan bien han sabido interpretar los deseos del Magisterio, deseos que nunca pueden considerarse egoístas desde el momento en que por personajes de diversos grupos políticos han sido considerados como únicos para la nueva patria que ha de formarse de la España regenerada.

Estamos altamente agradecidos de la brillante campaña sostenida por las minorías; y aunque la batalla se haya perdido, quedamos reconocidos á tan valientes campeones, quienes hasta conquistar el puesto de honor que les corresponde no cejarán en su noble empeño, que todo español de buena voluntad ha de aplaudir.

Sería formar larga lista el señalar uno por uno á todos los representantes nacionales que tan bien puesto han dejado el pabellón al discutir el presupuesto de Instrucción pública, y aunque por hoy sigan las «cosas» como los señores Maura y Rodríguez San Pedro quieran, se anuncian días venturosos para España si la

constancia, la nobleza de sentimientos y la elevada cultura que revelan los discursos parlamentarios de los últimos días de 1907, no son como estrellas fugaces que desaparezcan para no ofrecernos la luz duradera y brillante que borre las negras tintas de la ignorancia.

Nunca como ahora ha resultado tan interesante para la nación entera la discusión de los asuntos de enseñanza pública; y este es un síntoma favorable para confiar en que la crónica enfermedad que aqueja á España puede desaparecer en breve, y entrar en nueva vida, robusta y valiente, para entregarse á empresas fuertes, hasta conquistar el puesto que en las avanzadas del progreso le corresponde.

L. ARNEDO.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCIÓN PÚBLICA y BELLAS ARTES

REAL DECRETO

Entre una y otra de estas convocatorias no podrán transcurrir más de cuarenta y ocho horas.

Siempre que no pudiera celebrarse sesión por falta de número, se hará constar así en el libro de actas, mediante una diligencia que firmarán el secretario y los vocales que hubieran concurrido.

El secretario, de acuerdo con el inspector de primera enseñanza, cuando esté en la capital, propondrá al presidente los asuntos que hayan de figurar en la orden del día, sin perjuicio de las mociones que hagan los vocales.

Únicamente podrán despacharse por la sola presidencia los asuntos de mero trámite, dando cuenta de ello en la primera sesión que se celebre.

La Junta hará constar en el libro de actas todos los acuerdos que en cada sesión se adopten, y á petición de los vocales, las opiniones que hayan sustentado en la sesión, si difiriesen en algo del acuerdo.

Quedan también obligados los secretarios de las Juntas provinciales á dar cuenta en sesión pública, y sin excusa alguna, de las quejas y reclamaciones formuladas por los maestros desde la sesión últimamente celebrada, aun cuando se trate de asuntos que afecten á cualquier

vocal ó funcionario de la Junta, á cuyo efecto, los maestros dirigirán de oficio sus quejas al gobernador-presidente, dando con la misma fecha traslado de ellas al inspector de primera enseñanza, que tendrá bajo su responsabilidad el deber de dar cuenta de las mismas si no lo hiciere el secretario.

Art. 8.º La asistencia á las sesiones de los vocales natos será obligatoria.

Cuando por causa bastante, debidamente justificada, no pudieran asistir á las sesiones de la Junta los directores del Instituto ó de las Escuelas Normales de maestros ó de maestras, delegarán su representación por escrito en profesores numerarios de los Claustros respectivos, prescindiendo siempre de los regentes de las escuelas prácticas agregadas á las Normales.

Harán esta delegación sólo en cuanto afecta á sus derechos como vocales, y se entenderá restringida á cada sesión.

Art. 9.º El gobernador-presidente procurará asistir á todas las sesiones de la Junta provincial; pero si alguna vez se hallara imposibilitado, presidirá el vicepresidente, á falta de éste, los vocales representantes de la Diputación y del Ayuntamiento, por el orden enumerado, y, en su defecto, el director de la Escuela Normal de maestros.

Cuando asistan á estas sesiones el presidente de la Diputación ó el alcalde de la capital, en ausencia del gobernador, presidirán, y si asisten ambos, será presidente el de la Diputación.

Á falta de todos los expresados, presidirá el vocal de más edad.

Art. 10. Los asuntos sometidos á la deliberación de la Junta serán resueltos por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el del presidente.

Art. 11. Los acuerdos de las Juntas provinciales para los que no esté prevenido que deban obtener la aprobación ó ser objeto de resolución por parte de alguna otra autoridad ó entidad superior, serán por sí ejecutivos, salvo el caso de haberse formulado votos particulares ó alzadas contra ellos, debiendo entonces elevarse para la decisión correspondiente á los superiores á quienes compete resolver.

Art. 12. Las sesiones de las Juntas provinciales se celebrarán, á ser posible, en el Ayuntamiento ó la Diputación provincial, ó en el local que el gobernador-presidente designe, y serán públicas siempre que éste lo determine.

Cuando se trate de estimar ó depurar la conducta de cualquier vocal de la Junta provincial en asuntos que á la misma competan ó de algún asunto de interés particular, no podrá aquél, después de ser oído, permanecer en el salón de sesiones mientras se discuta y resuelva el incidente.

Art. 13. El secretario dará cuenta sucesiva y detallada de los asuntos puestos al despacho con la claridad necesaria para que se forme concepto; informará á la Junta, de acuerdo con el inspector, sobre los preceptos legales y antecedentes que tengan relación con el asunto que se examine cuando fuere requerido para ello; tomará nota de cada acuerdo, la leerá en voz alta y hará en ella las rectificaciones que la Junta determine. Verificado esto, y consultadas sus notas, redactará el acta de la sesión, á menos que la Junta acuerde que se encargue de ese trabajo otro vocal ó una ponencia que designe al efecto.

Art. 14. Una vez aprobadas las actas, los vocales firmarán las correspondientes á las sesiones á que hayan concurrido.

Los secretarios de las Juntas provinciales anotarán al margen de cada acta los nombres de los vocales concurrentes, y á continuación, y con epígrafe aparte, los de aquellos que hayan dejado de concurrir, dando lectura de estas listas en cada sesión al comenzar la del acta.

Cada tres meses se elevará certificación, expedida por los secretarios y visada por el gobernador, á la Junta Central de primera enseñanza, en que se haga constar el número de sesiones celebradas en dicho periodo, los nombres de los vocales, con expresión de sus asistencias, y las observaciones que se estimen pertinentes.

La Junta Central de primera enseñanza, en vista de las faltas de asistencia que aparezcan respecto de los vocales natos, después de oírlos, propondrá al ministro las resoluciones que crea oportunas. Cuando se trate de vocales elegibles que hayan dejado de asistir á cinco sesiones ordinarias sin haberse excusado con causa suficiente, se entenderá que renuncian sus cargos, y lo pondrán en conocimiento del ministro para que éste determine su reemplazo en la forma y por los trámites establecidos en el art. 2.º.

Una vez comunicada á la Junta Central la indicada falta de asistencia de los vocales elegibles, cesará de convocárseles para las que en adelante se celebren.

El vocal que excusare su asistencia por justa causa, lo hará en carta ú oficio, de que se dará cuenta en la sesión y se mencionará en la certificación trimestral antes expresada.

TÍTULO III

ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS PROVINCIALES

CAPÍTULO PRIMERO

Atribuciones generales.

Art. 15. Corresponde á las Juntas provinciales:

1.º Elevar á la Junta Central de primera enseñanza las propuestas de reformas y mejoras que crean convenientes á la administración y régimen de la enseñanza.

2.º Formar y tramitar, con informe del inspector de primera enseñanza, todos los expedientes que afecten á derechos de los maestros y á condiciones de las escuelas.

3.º Aprobar anualmente los presupuestos de material formados por los maestros, teniendo en cuenta lo informado por el inspector de primera enseñanza, y cuidar de la mejor provisión y empleo de dicho material.

4.º Reclamar los legados, donaciones, censos y cuantos recursos destinados á la primera enseñanza oficial estuvieren distraídos de su objeto con cualquier motivo.

5.º Atender y tramitar debidamente cuantas quejas y reclamaciones formulen contra la enseñanza primaria, pública ó privada, las autoridades locales ó los padres de familia.

6.º Vigilar las Juntas locales de la provincia, procurando que cumplan con sus deberes y corrigiendo ó denunciando, según los casos, sus extralimitaciones. Proponer al gobernador su reforma ó destitución cuando hubiese motivos graves que lo aconsejen, así como promover las recompensas á que se hubieran hecho acreedores, aisladamente ó en conjunto, los individuos que las constituyen.

7.º Acordar visitas extraordinarias de inspección con justificado motivo, y aprobar el itinerario propuesto por los inspectores en las ordinarias. Si el gobernador-presidente hubiere encomendado por orden verbal ó escrita alguna visita extraordinaria al inspector, que por su caracter de urgencia no hubiese dado espera á la reunión de la Junta, le dará cuenta de su determinación en la primera sesión que ésta celebre.

8.º Proponer los premios y castigos á que se hayan hecho acreedores los encargados de la primera enseñanza.

9.º Acordar, dentro de sus atribuciones, cuantas medidas sean precisas para que las escuelas se hallen decorosamente instaladas, así como los maestros, con arreglo á lo que la ley preceptúa, á cuyo fin los presidentes de las Juntas, gobernadores civiles, oído el inspector de primera enseñanza, procederán al riguroso cumplimiento de la Real orden de 31 de Octubre de 1882 respecto de los pueblos donde las escuelas no reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas, ó donde exista no atendida alguna reclamación justa de los maestros sobre los alquileres ó las habitaciones que se les debe suministrar.

(Continuará).

Asociación de maestros sorianos

SECCIÓN DE VILLAVERDE

En la sesión celebrada por esta sección el día 10 de Noviembre último, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Constituir la sección ó distrito de Villaverde, que por ahora se compondrá de los señores firmantes y además de D. Lino Gil, maestro de Cabrejas del Pinar; D.^a Raimunda Gómez, de Ccenilla, y de D. Francisco Delgado, de Oteruelos; los que se adhieren por escrito á cuanto se acuerde, considerándolos socios al igual de los presentes.

2.º Formar la Junta de Distrito, nombrando presidente á D. Nicolás Durán, maestro de Villaverde; vocales, á D.^a Catalina del Campo, y á D. Miguel García, que lo son de Pedrajas y Abejar, respectivamente, y secretario, á D. Mauricio Ranz, de Cidones.

3.º Ver con disgusto la publicación hecha por la Junta provincial de Instrucción pública del resultado de la visita de Inspección girada á las escuelas del partido de Burgo de Osma y proponer á la Directiva provincial proteste en razonada y respetuosa instancia ante la superioridad, si lo cree pertinente.

4.º Pertener á la Nacional, sin socorros mutuos, por ahora.

5.º Comprometerse á la formación del expediente que corresponda al fallecimiento de un socio, de acuerdo con la excitación del compañero González, maestro de Vinuesa.

6.º Autorizar al señor Habilitado para para que abone á la directiva las cuotas de entrada, tanto provincial como nacional, haciendo constar que D. Lino Gil ya figura en la lista de la Asociación.

7.º Que se comuniqué al señor Presidente de la sección de Molinos de Duero la constitución de este distrito y se sirva dar de baja á los maestros de Cabrejas del Pinar, Abejar, Herreros, Villaverde y Cidones, que ingresaron en aquella en 14 de Julio último.

8.º Prestar su conformidad á los acuerdos tomados en Soria en la sesión de 27 de Agosto último.

9.º Que se remita copia del acta á la directiva provincial y extracto de ella al periódico EL DEFENSOR ESCOLAR, por si se digna publicar los acuerdos.

El Presidente, Nicolás Durán.—Vocal-maestra, Catalina del Campo.—Vocal-maestro, Miguel García.—El maestro de Herreros, Vicente González.—El de Fuentearmegil, Julián Barnuevo.—Secretario, Mauricio Ranz.—Villaverde 17 de Noviembre de 1907.

NOTICIAS

Ha quedado abierto el pago de la gratificación de adultos correspondiente á Noviembre último. Recomendamos á los interesados cobren antes del 10 del actual ó por lo menos manden el correspondiente recibo del Habilitado para evitar sea reintegrado su importe al Tesoro. La misma recomendación hacemos por lo que se refiere al personal de Diciembre último.

La gratificación de adultos de Diciembre y el material por el mismo concepto no se han librado todavía ni se librará hasta que las Cortes concedan el oportuno crédito.

La *Gaceta* del 28 del pasado publica las propuestas formuladas por el Rectorado de Zaragoza para cubrir las vacantes anunciadas en concurso de traslado. Figuran propuestos D. Indalecio Antón, con 26 años, un mes y cuatro días de servicios, para la escuela del Hospicio de Soria, y D. Gregorio Gil, con 23 años, cuatro meses y cinco días, para la de niños de Almazán; D.^a María del Carmen González, con 23 años, tres meses y veintitres días, para la de niñas de Berlanga, y D.^a Carmen García Cous, que desempeña la escuela de niñas de Arcos, y tiene 20 años, nueve meses y trece días de servicios, para la de Zaidén.

Se halla abierto el pago de los haberes por el cuarto trimestre de este año, para los maestros jubilados y pensionistas de esta provincia.

La *Gaceta* del 29 de Diciembre último publica los nombramientos del concurso de ascenso del distrito Universitario de Zaragoza. Figuran D. Sidonio Inchauspe y D. Andrés Cacho, para las auxiliares de la graduada de Logroño; D. Felipe Cacho, para la de Huesca, y D. Pascual Altemir, para la elemental de niños de Agreda.

Han quedado aprobados definitivamente los presupuestos generales del Estado para 1908. En el Con-

greso se admitieron enmiendas que aumentan el proyecto del ministro en 300.000 y pico de pesetas.

Las oposiciones á escuelas de niños, vacantes en este distrito Universitario, que estaban anunciadas para el día 10 del corriente, han sido suspendidas por no haberse podido constituir con la antelación necesaria el Tribunal.

Como resultado del concurso último han sido propuestos en la provincia de Teruel: D. Manuel P. Macarrón, para Crivillén, con 625 pesetas; D. Emilio Portoles, para Villalba Baja, con 500; doña Eustaquia López, para Visiedo, con 625, y doña Bienvenida Díaz, para Rodeche.

Las Juntas locales de primera enseñanza de Reznos y Valtueña han concedido expresivos votos de gracias á los maestros respectivos D. Demetrio Alcalde y D. Antonio Atienza, por los excelentes resultados obtenidos en los exámenes generales celebrados en las escuelas que dirigen.—Reciban nuestra sincera enhorabuena.

La Ordenación de pagos del Ministerio no ha podido librar á todas las provincias la gratificación de adultos de Noviembre último, por no ser bastante el crédito de que se disponía para pagar el referido mes de Noviembre á todos los maestros y sólo ha podido ser librada á los habilitados que primero remitieron las nóminas á la Ordenación.

Se asegura que en cuanto las Cortes reanuden sus tareas, á últimos del presente mes, concederán un crédito para satisfacer esa atención por completo.

Se ha concedido licencia para hacer oposiciones, á la maestra de Ventosa de la Sierra D.^a María Felisa Magdalena.

Ha sido nombrada maestra sustituta de la escuela de niñas de Almazán, D.^a Angela Mayor, para desempeñarla por el tiempo que dure la licencia concedida á la maestra propietaria D.^a Rosa Arjó.

La Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes declara responsable á doña Antonia Miguel, maestra de Quintanilla de Nuño Pedro, por no haber rendido la cuenta del material del tercer trimestre de 1907.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

V. G. Valfermoso de Vajuña.—Queda suscrito.
E. F. Fresno de Caracena; L. H. La Cuesta; B. B. Paones; I. M.^a P. Alcubilla del Marqués.—Servidos.

J. M. Madriguera; G. J. V. Romanillos; E. M. Torlengua.—Recibidos.

J. C. C. Momblona.—Cuando se recibió su carta se había mandado la gratificación á Almazán donde podrá cobrarla.

R. de M. Jodra de Cardos.—Servido.
S. de M. Osona; L. M. Molinos de Duero; F. S. Perales.—Recibido.

Q. V. Almazán; A. R. Diustes.—Contestadas cartas.
S. B. Valvenedizo.—Recibido.
R. S. Muriel de la Fuente.—Muy conforme con sus ideales.

J. R. Valderrodilla; T. M. Gómara.—Remitidos.
V. S. Salduero.—Remitida nota.
V. C. Sauquillo de Paredes.—Cobrado. Se mandará con Enero si usted no dispone antes.

M. C. Mazaterón; A. P. Retortillo; I. G. San Leonardo; F. G. Miño de Medina; I. M. P. Alcubilla del Marqués; B. B. Calatañazor.—Recibidos.

M. G. Vozmediano.—Hechos sus encargos.
F. P. Cañamaque; E. M. La Vega; E. R. Pozalmuro.—Contestadas.

S. I. Matamala; I. S. Villar del Ala; F. O. Espejo de Tera; T. de la D. Aldehuela de Agreda.—Servidos.

D. A. Reznos.—No tengo relaciones con quien usted indica.

J. V. Valdelagua.—Contestada carta.

INSTITUTRIZ

Se desea una, soltera ó viuda, que, siendo habil en el corte y confección de prendas de vestir y en el bordado, se encargue de cinco chicas de edad competente. Para detalles, dirigirse á D. Victoriano Sanz, maestro de Salduero.

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

Obras de D. Eliseo Sanz y Sanz

maestro de las escuelas de Valencia.

ARITMÉTICA, sistema métrico y equivalencias métricas de las pesas y medidas antiguas de todas las provincias de España, para uso de los niños. Aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884.

Precio del ejemplar, UNA peseta y OCHO la docena.

RUDIMENTOS DE DERECHO, para escuelas de niños, adultos y normales, aprobada para texto por Real orden de 12 de Febrero de 1906 y muy elogiada por la prensa.

Precio del ejemplar UNA peseta CINCUENTA céntimos y DIEZ la docena.

AGRIMENSURA teórico-práctica, con grabados. Premiada con medalla de plata en la Exposición provincial de Segovia de 1901 y aprobada para texto por Real orden de 12 de Abril de 1884; muy útil para la biblioteca del maestro y escuelas de adultos.

Precio del ejemplar, 1'25 pesetas.

PUNTOS DE VENTA:

En Soria: Librería «Santa Teresa», Collado, 30.

En Carbonera (Soria): En casa de D. Tiburcio Sanz.

En Valencia: En la del autor, Ballesteros, 2, 2.º, dcha.

En los pedidos á los dos últimos puntos se hacen grandes rebajas.

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Asociación Mutua Nacional de ahorro para pensiones.

El desembolso de una á cinco pesetas al mes produce, trascurridos 20 años, una renta diaria, hasta el fallecimiento del asegurado, igual á la cuota mensual.

Esta Sociedad, que lleva tres años de existencia, posee en 30 de Junio un capital de..... 2.675.000 ptas.
Número de la última suscripción..... 63.402 >
Suma de cuotas (deducidas las bajas)... 133.892 >
Capital depositado en el Banco España. 2.575.000 >

El capital está constituido por suscripciones intransferibles del 4 por 100 á favor de *Los previsores del porvenir* y en la *Gaceta de Madrid* se publican el número é importe de las suscripciones, según puede verse, de las últimas adquiridas, números 2.760, 2.765 y 2.766 de 100 000 pesetas cada una y publicada en la *Gaceta* del 30 de Junio último, núm. 181, págs. 1.250 y 1.251.

Representante en Soria D. CASTO RODRIGO, Depositario de fondos provinciales, Ferial, 6, 2.º

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,